



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO NUMERO 005 de 1.999

(acta N° 04 del 22 de febrero)

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado Doctorado en Ciencias – Estadística en la Universidad Nacional de Colombia y se autoriza su apertura”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1210 de 1.992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo de la informática y las computadoras, ha inducido una tendencia a la positivación de las ciencias modernas, ámbito en el que la legitimación y comprobación de los resultados o la garantía de su validez, depende cada vez más de la utilización de herramientas estadísticas adecuadas.
2. Que los problemas estadísticos surgidos en otras ciencias no siempre pueden ser resueltos con métodos estadísticos ya elaborados, y que por lo tanto la formación de investigadores en estadística con nivel de doctorado es una necesidad de nuestra comunidad científica.
3. Que aunque la necesidad de investigadores en estadística con formación doctoral, ha venido siendo cubierta por universidades extranjeras, es conveniente que nuestro país comience a desarrollar sus propias potencialidades y ciertos niveles de autonomía en lo que a temas y métodos de investigación en estadística se refiere.
4. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias, Sede Santa Fé de Bogotá, acordó presentar al Comité Nacional de Programas Curriculares para el trámite ante el Consejo Académico, el proyecto de creación y apertura en la Universidad Nacional de Colombia. Del programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencias – Estadística.**

5. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares, en sesión del 23 de junio de 1.998, Acta N° 03, evaluó el proyecto, analizó los conceptos de los evaluadores externos, verificó el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Acuerdo N° 119 de 1.987 para la creación y apertura de un Doctorado y recomendó al Consejo Académico aceptar la propuesta de creación en la Universidad Nacional de Colombia, del programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencias – Estadística**.
6. Que el Consejo Académico, evaluó la propuesta, analizó las recomendaciones del Comité Nacional de Programas Curriculares, y acordó recomendar al Consejo Superior Universitario aceptar el proyecto de creación y apertura en la Universidad Nacional de Colombia, del programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencias – Estadística**.
7. Que es función del Consejo Superior Universitario la creación y apertura de nuevos programas curriculares en la Universidad Nacional de Colombia.

A C U E R D A:

- ARTICULO 1º Crear en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Santa Fé de Bogotá, el programa de posgrado **Doctorado en Ciencias – Estadística**.
- ARTICULO 2º El Programa curricular de posgrado Doctorado en **Ciencias – Estadística**, tendrá como objetivo la formación de investigadores con conocimientos sólidos y profundos en estadística, capaces de desarrollar ideas científicas originales y de manera autónoma.
- ARTICULO 3º El programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencias – Estadística**, está dirigido a profesional de diferentes áreas que puedan acreditar conocimientos al nivel de Magister en Estadística. El Comité Asesor del Programa establecerá los mecanismos de verificación.
- ARTICULO 4º La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **“Doctor en Ciencias – Estadística”**, a quienes cumplan todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 119 de 1.987 del Consejo Superior Universitario, para optar a este título.
- ARTICULO 5º Este programa podrá ser ofrecido en las diferentes Sedes de la Universidad, previa ratificación por parte del Consejo

Académico, de las condiciones estipuladas en el Acuerdo N° 119 de 1.987 para la apertura de un programa curricular de posgrado.

ARTICULO 6º La Facultad de ciencias, de la Sede Santa Fé de Bogotá, administrará y ofrecerá el programa curricular de posgrado **Doctorado en Ciencias – Estadística**, a partir del Primer Semestre de 1.999.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

La presidenta,

(Original firmado por)

MARTHA LUCIA VILLEGAS BOTERO

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO

/esperanza
01/03/99.